

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232

CONCEPCIÓN, 15 JUL 2009

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 533 del 14 de Julio de 2009, que el extranjero de Nacionalidad Peruana don **Heber Jearin CAPIA HUCHI**, Pasaporte N° 3561987, cédula de identidad chilena para extranjeros N° 22.358.103-K, domiciliado en calle Bandera N° 1250, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que de conformidad con el artículo 14° del D.L. 1094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile, ha incurrido asimismo en la infracción antes referida, respecto de sus hijos menores de Nacionalidad Peruana, **Jeanpier Heber CAPIA CHOQUE**, Cédula de identidad chilena para extranjeros N° 22.617.934-8 y **William Jhordy CAPIA CHOQUE**, Pasaporte N° 3660406, ambos de su mismo domicilio.

3.- Que a través del oficio señalado en el Considerando N° 1, La Gobernación Provincial de Concepción, solicita aplicar al extranjero antes individualizado una Amonestación por escrito, a objeto de habilitarlo a que pueda impetrar el beneficio de la permanencia definitiva.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Amonéstese por escrito al extranjero de Nacionalidad Peruana, don **Heber Jearin CAPIA HUCHI**, Pasaporte N° 3561987, cédula de identidad chilena para extranjeros N° 22.358.103-K, por infringir el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile junto a sus dos hijos menores de Nacionalidad Peruana, **Jeanpier Heber CAPIA CHOQUE**, Cédula de identidad chilena para extranjeros N° 22.617.934-8 y **William Jhordy CAPIA CHOQUE**, Pasaporte N° 3660406, no obstante haberse vencido sus respectivos permisos, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policia de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción
- ✓-Departamento Jurídico (2)
- Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA

1039328



[The following text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a series of numbered points or a list of items.]

1- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

2- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

3- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

4- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

5- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

6- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

7- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

8- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

9- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...

10- Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior...